



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000008 -2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA

Tumbes,

11 SEP 2018

VISTO:

Informe N° 001-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO, de fecha 04 de Enero de 2017; Informe N° 24 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, de fecha 18 de Enero de 2017; Memorando N° 090-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 24 de Enero de 2018; Informe N° 022-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-OTES, de fecha 13 de Febrero de 2018; Memorando N° 186-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 15 de Febrero de 2018; Informe N° 219-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 26 de Marzo de 2018; Informe N° 0032-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 05 de Abril de 2018; Nota de Coordinación N° 321-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de Abril de 2018; Informe N° 320 -2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de Mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que mediante Informe N° 001-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO, de fecha 04 de Enero de 2017, la Jefa de Recursos Humanos Solicito Adquisición de (01) Aire Acondicionado, el mismo que deberá ser instalado en el ambiente de la Oficina de Recursos Humanos, con Pedido de Compra N° 00530 y con Proforma de la venta e instalación de un equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU con precio total S/. 2,950.00 a cargo de la señora Lizeth Yossari de Lama Zapata, con Ruc N° 10441053806, Registro Nacional de Proveedores de Bienes y Servicios copia de DNI, y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información presento la Ficha de Atención de Soporte Técnico donde recomienda dar mantenimiento preventivo cada 6 meses para su óptimo desempeño en funcionamiento.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**Nº 0000008 -2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA**  
Tumbes, 11 SEP 2018

Que mediante Informe N° 24-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, de fecha 18 de Enero de 2018, la Jefa de Recursos Humanos, otorga la conformidad de la Adquisición de Aire Acondicionado, el mismo que se adquirió según orden de compra - guía de internamiento N° 0001117, de fecha 27 de diciembre del 2017 (Equipo para aire acondicionado tipo domestico de 24000 RTU tipo SPLIT pared), habiendo sido instalado y quedado conforme.

Que mediante Memorando N° 090-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 24 de Enero de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, alcanza al Jefe de la Oficina de Tesorería, precisando que se encuentra pendiente de girar el expediente SIAF N° 10293, con Orden de Compra N°1117-2017, con Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N°1065-2017, Acta de Conformidad de Bienes - Ingresos por Compra N°593-2017, Certificación Presupuestal N°936-2017 y Boleta de Venta N°001-000088.

Que mediante Informe N° 022-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-OTES, de fecha 13 de Febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Gerente General Regional, respecto a la disposición de pago del Expediente SIAF 10293, y otro, correspondiente al periodo 2017. Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, por la adquisición de equipos de aire acondicionado estando a la fecha pendientes de giro. Que al revisar la orden de compra no se especifica el monto del bien en detalle y el importe de la mano de obra por el servicio de la instalación, solicitando se remita los expedientes a la área competente a fin de poder determinar los costos y efectuar el pago de los mismos.

Que mediante Memorando N° 186-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 25 de Febrero de 2018, el Gerente General Regional solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración, realizar una verificación el valor de la adquisición, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Tesorería.

Que mediante Informe N° 219-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 26 de Marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares informa al Gerente General Regional, precisando el expediente en mención se realizaron la fase de compromiso y devengado correspondiente al año fiscal 2017, por lo tanto debido al control concurrente se sugirió verificar el valor (Precio) de estos equipos; y que de acuerdo al estudio de mercado realizado en su momento de estos equipos se determina que el valor referencial de estos equipos es de S/. 2,950.00, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas al presente, detallando las especificaciones técnicas e instalación del mismo. Recomendando realizar las acciones correspondientes con las áreas competentes para que se asigne la disponibilidad presupuestal en el ejercicio del año en curso para que sea considerada como pago de devengado, previa opinión legal del área competente y a la vez realizar la emisión de la





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000008-2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA

Tumbes,

11 SEP 2018

Resolución correspondiente para su pago oportuno, teniendo en cuenta que el proveedor (DE LAMA ZAPATA LIZETH YOSSARI) brindo sus bienes y servicios en su momento.

Que mediante Informe Nº 0032-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 05 de Abril de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, comunica al Gerente General Regional, que de la evaluación del presente expediente se pueda corroborar que cuenta con todos los informes técnicos como requerimiento y conformidad del área solicitante (Oficina de Recursos Humanos), con la finalidad de dar credibilidad de la entrega del bien e instalación (Aires Acondicionados), Razón por la cual su despacho sugiere que se evalúe y en su momento se autorice la fuente de financiamiento por la cual será cancelada dicha deuda pendiente, en el presente año fiscal 2018, emitiéndose el Acto Resolutivo de reconocimiento de deuda, previa opinión legal.

Que mediante Nota de Coordinación Nº 321-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de Abril de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza el informe emitido por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, por el cual recomienda realizar las coordinaciones correspondientes con las áreas competentes para que se asigne la disponibilidad presupuestal en el ejercicio del año en curso para sea considerada como pago de devengado, teniendo en cuenta que el proveedor (DE LAMA ZAPATA LIZETH YOSSARI) brindo sus bienes y servicios en su momento.

Que mediante Informe Nº 320 - 2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de Mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Opina procedente RECONOCER, el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor de la Sra. LIZETH YOSSARI DE LAMA ZAPATA, como compromiso correspondiente, por la presentación de bienes y servicios: Aire Acondicionada e Instalación, por el monto de Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 2,950.00), de conformidad a los fundamentos antes expuestos, debiendo emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado; y contando con la Visación de la, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Logística y Servicios Auxiliares;

En uso de sus atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y Directiva Nº001-2015-GRT-GRPPAT-GGR-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG. TUMBES-P, Modificada por la Directiva Nº006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobada con Resolución Ejecutiva Regional





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000008-2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA

Tumbes,

11 SEP 2018

Nº 00000107-2017GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017, el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Sra. Lizeth Yossari De Lama Zapata, representante legal, con RUC Nº 10441053806, por el monto ascendente de S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), ya que cuenta con los informes sustentatorios por parte de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y las opiniones vertidas por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo primero la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dará asignación presupuestal para la cancelación de la deuda pendiente.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P., relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al solicitante Sra. Lizeth Yossari De Lama Zapata, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Bach. JOSEANA MAYANGA MUGOLLÓN  
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN